

CONCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA HECHA CON EL FIN DE SELECCIONAR LOS DESTINATARIOS DE LAS OFERTAS PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES

1. ANTECEDENTES

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, en virtud de convenio celebrado con el municipio de Manizales, se comprometió a ejecutar el proyecto “Gestión Integral del Riesgo en el Municipio de Manizales”, el cual fue aprobado por el Gobierno Nacional para ser financiado con recursos del Fondo Nacional de Calamidades –Subcuenta Colombia Humanitaria.

El 27 de mayo de 2011, a través de avisos publicados en el periódico La Patria y la página web de Corpocaldas, se invitó a los interesados para que se inscribieran en uno o varios de los 27 contratos planteados para la ejecución de las obras que hacen parte del citado proyecto. En la convocatoria, se indicaron los requisitos mínimos que deberán reunir los contratistas y la manera de acreditarlos, los términos básicos de los futuros contratos y las reglas para realizar el sorteo de los destinatarios de las posteriores ofertas.

El 30 de mayo de 2011, a través de otro sí divulgado por la página web de Corpocaldas, se modificó el requisito de haber ejecutado como contratista un contrato de obra pública por valor igual o superior al 50% del monto del contrato escogido para la inscripción, en el sentido de admitir que la experiencia general se acredite en hasta dos contratos que sumen el valor fijado desde el comienzo.

Mediante escrito publicado en la página web de Corpocaldas el 1º de junio la Entidad se pronunció sobre las inquietudes planteadas por los interesados, en los temas del régimen legal aplicable a la contratación con los recursos provenientes de las transferencias del Fondo Nacional de Calamidades, la exigencia de estar domiciliado en el departamento de Caldas como condición para participar y la exclusión de los consorcios y uniones temporales.

El día 2 de junio de 2011, a partir de las 8 A. M, en el Auditorio de Confamiliares – Versalles, mediante sorteo, se seleccionaron tres probables candidatos por cada uno de los 27 contratos y los resultados se publicaron en la página web de Corpocaldas.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y RESPUESTA A OBJECIONES.

Dentro del término fijado para que los favorecidos en el sorteo comprobaran el cumplimiento de los requisitos exigidos, que venció el 3 de junio de 2011, del total de los 81 seleccionados, 63 presentaron documentos. Hecho un análisis preliminar, se encontraron las siguientes situaciones:

- **Contratos 1, 12 y 27:** Quienes ocuparon el segundo lugar pasaron al primero, debido a que los primeros seleccionados no presentaron documentos
- **Contrato 3:** El primer seleccionado no certificó la totalidad de los requisitos, por lo tanto, el segundo pasó a ocupar la posición uno.
- **Contrato 4:** El segundo de los favorecidos pasa a ser el primero porque el primer oponente subió al primer lugar en el contrato 3.
- **Contrato 6:** Los elegidos en los lugares primero y tercero no presentaron documentos y el del segundo puesto pasó a ser el primero en el contrato 1; en consecuencia el 10 de junio se repitió el sorteo. La persona sorteada en primer lugar no presentó documento, por lo que la segunda pasó a ocupar el primer lugar.

Algunos interesados expresaron objeciones en cuanto al cumplimiento de los requisitos por parte de los seleccionados que ocuparon el primer lugar, las cuales se enuncian a continuación, acompañadas de las apreciaciones de la Entidad sobre las mismas:

- **Contrato 13:**

Observación: El ingeniero Edgar Armando Salazar Muñoz, según el Registro Único de Proponentes, tiene el asiento principal de sus negocios en el municipio de Popayán.

Requerido el candidato para que aclarara la situación, remitió una declaración juramentada en la que afirma que si le es adjudicado el contrato se radicará en la ciudad de Manizales por el tiempo que sea necesario y el contrato de arrendamiento

de una alcoba en este municipio, con vigencia desde el 1º de junio del año en curso. De esta forma, el ingeniero Salazar ratifica que nunca ha ejercido su profesión en el departamento de Caldas; es decir que no cumple el requisito de tener domicilio en este departamento.

De acuerdo con lo anterior, seguiría en el primer puesto el sorteado en segundo lugar, quien no presentó documentos. Entonces, el primer lugar será para quien inicialmente ocupó el tercer puesto.

- **Contrato 17:**

Observación: El ingeniero José Dionisio Rodríguez Castellanos está inhabilitado porque se inscribió para el sorteo con posterioridad al ingeniero Hernán Castaño Tovar, quien es su cuñado.

Al respecto, se precisa que el objeto de esta convocatoria es la inscripción de interesados para seleccionar, por medio de sorteo, las 27 personas a quienes Corpocaldas les propondrá sendos negocios jurídicos. Esta inscripción no es la presentación formal de una propuesta para una licitación, por lo que no se configura la causal de inhabilidad contemplada en el literal g) del artículo 8 de la Ley 80.

En consecuencia, se mantiene el primer lugar.

- **Contrato 21:**

Observación: El ingeniero Rodrigo Cárdenas García no tiene su domicilio en el departamento de Caldas. Se anota que es un reconocido profesional que ejerce habitualmente sus actividades en la ciudad de Pereira y que, conforme el RUP, se encuentra domiciliado en Pereira.

Corpocaldas dio traslado de esta observación al ingeniero Cárdenas, quien en su respuesta aduce que cumple el requisito establecido para participar, consistente en "Tener domicilio en el departamento de Caldas, según el Registro Único Tributario". Explica que en el formulario del RUT, como no se hace mención al domicilio, suministró su dirección en Manizales, entendiéndose por tal el lugar donde la DIAN lo puede contactar oficialmente, sin perjuicio de otros lugares establecidos por la Ley.

Para resolver esta objeción se considera: i) La formalidad establecida para demostrar el domicilio en el departamento de Caldas es la dirección señalada en el RUT, por cuanto ésta debe coincidir, para el caso de las personas naturales, con el lugar principal de sus negocios o de ejercicio habitual de su actividad, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2788 de 2004. ii) En el documento contentivo de los comentarios sobre las inquietudes presentadas por los interesados, que fue publicado antes del sorteo, se precisa la finalidad de esta exigencia y la forma en que se debe comprobar. iii) Las afirmaciones hechas en el escrito de aclaraciones enviado por el ingeniero Cárdenas García, en ningún momento se orientan a demostrar que tiene el asiento principal de sus negocios o que ejerce su profesión habitualmente en el departamento de Caldas, sino que buscan sustentar que este requisito se suple con la mera dirección y que hacerlo extensivo al domicilio es cambiar el contenido de la invitación; a pesar de que, como quedó antes dicho, este aspecto quedó suficientemente aclarado desde antes del sorteo. iv) Las pruebas documentales arrimadas por el ingeniero Cárdenas para acreditar su experiencia permiten colegir que la gestión de sus negocios se focaliza en el departamento de Risaralda, sin perjuicio de que pueda probar que tiene pluralidad de domicilios para otros efectos.

De acuerdo con lo expuesto, no se hará propuesta al ingeniero Cárdenas García y quien fue sorteado en segundo lugar ocupará el primero.

Contrato 23

Observación: El ingeniero Fernando Cardona Buitrago tiene su lugar principal de trabajo en la ciudad de Pereira y su domicilio en dicho municipio, de acuerdo con el RUP.

Requerido el ingeniero Cardona con el fin de que aclarara el motivo de la observación remitió certificados de su vinculación como director de obra en dos proyectos urbanísticos localizados en el municipio de Villamaría y declaración juramentada en la que afirma que el asiento principal de sus negocios y donde prioritariamente realiza su actividad profesional es el departamento de Caldas. Adicionalmente, en los documentos allegados para acreditar su experiencia general, se incluyó la prueba de un contrato de obra celebrado con Aguas de Manizales.

De lo anterior se concluye que en los últimos años el ingeniero Cardona Buitrago ha ejercido con regularidad su actividad profesional en el departamento de Caldas, por lo que se mantendrá en el primer lugar que ocupó en el sorteo.

3. DESTINATARIOS DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO.

Después de comprobar que los inscritos finalmente ubicados en los primeros lugares cumplen los requisitos exigidos, Corpocaldas formula propuestas de contrato a las 27 personas que se relacionan a continuación.

CONTRATO No	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN CC/ NIT
1	SALGADO GALEANO JULIO CESAR	75.071.082
2	SPAGGIARI VASQUEZ RICARDO	10.242.815
3	SALAZAR TORO JUAN MANUEL	10.238.740
4	RODRIGUEZ BONNETT JAIME	10.231.120
5	CASTAÑEDA FIERRO ORLANDO	10.218.971
6	CARLOS ALBERTO MORA GÓMEZ	10.235.930
7	OSORIO GRISALES JORGE IVAN	75.063.592
8	CARDENAS SANDOVAL LUIS GUILLERMO	79.421.705
9	CEBALLOS JIMENEZ MANUEL HADDER	4.327.287
10	JURADO ALVARAN ARTURO	10.240.890
11	PARRA RAMIREZ ORLANDO	10.224.958
12	RAMIREZ TORO JOSE ISLEN	10.234.097
13	DQ INGENIERIA EU	810.002.712 – 3
14	CASTRO GIL NORBEY	10.241.259
15	PARRA VEGA JUVENAL	12.107.192
16	LONDOÑO GOMEZ JOSE IGNACIO	10.247.094
17	RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE DIONISIO	10.234.987
18	VILLEGAS ESTRADA GERMÁN	10.215.897
19	LÓPEZ CARVAJAL JORGE HERNÁN	10.273.546
20	BUSTAMANTE VILLA OXFARO ALBERTO	75.066.784
21	DIEGO TAMAYO SERNA	10.272.352
22	SOTO CASTAÑO MARIO	4.323.222
23	CARDONA BUITRAGO FERNANDO ANTONIO	10.231.305
24	MORENO VALLEJO GILBERTO	10.254.759
25	QUASAR INGENIEROS CONSULTORES & CIA LTDA	810.005.252 – 0
26	ROPERO ALZATE HERNAN	10.284.417

27	CARDONA GIRALDO CARLOS ENRIQUE	10.216.288
----	--------------------------------	------------

4. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR CORPOCALDAS

Las minutas de los contratos propuestos por Corpocaldas, en las que se identifican los elementos esenciales de los respectivos negocios jurídicos, están a disposición de sus destinatarios, para su estudio y aceptación mediante las respectivas firmas, en la Secretaría General de la Entidad, ubicada en el piso 20 del edificio Atlas, municipio de Manizales.

Las propuestas realizadas por Corpocaldas no obligan a los receptores de las mismas, quienes podrán rechazarlas sin necesidad de motivación alguna. Se entenderá que el destinatario no acepta la oferta si no suscribe el contrato propuesto antes de las 6 PM del 17 de junio de 2011.

JUAN DAVID ARANGO GARTNER

Director General

LUZ EDELMIRA GUTIÉRREZ CEBALLOS

Secretaria General